



Documento de asistencia sanitaria para ciudadanos solicitantes de protección internacional. Solicitud DASPI.

1. ¿Qué es el documento de asistencia sanitaria para ciudadanos solicitantes de protección internacional?

El documento de asistencia sanitaria para ciudadanos solicitantes de protección internacional también se llama DASPI.

El DASPI es un documento que permite a personas extranjeras de países de fuera de la Unión Europea y personas sin nacionalidad que han pedido protección internacional y están a la espera de la resolución que tengan atención sanitaria si la necesitan.

Una persona puede pedir protección internacional por muchos motivos, por ejemplo, porque en su país de origen su vida está en peligro por motivos religiosos.

La Comunidad de Madrid paga esta asistencia sanitaria.

2. ¿Quién puede solicitar el DASPI?

Los ciudadanos extranjeros que viven en la Comunidad de Madrid, han solicitado protección internacional y pueden estar en España hasta que la administración decida si les dan o no la protección internacional.

3. ¿Qué documentación tienes que presentar para solicitar el DASPI?

Debes presentar los siguientes documentos:

- La solicitud.
Pincha en este enlace a [Documento de asistencia sanitaria para ciudadanos solicitantes de protección internacional \(DASPI\)](#) y luego en Tramitar para ver la solicitud.
- Pasaporte.
- Documento que justifique la solicitud de protección internacional.
- Si tienes un representante legal debe presentar un documento que justifique esa situación y su DNI o su tarjeta de identidad de extranjero.

Además, la Comunidad de Madrid puede consultar el certificado de empadronamiento.

Importante: da una dirección de correo electrónico. para que la administración te informe de cómo avanza tu solicitud.

4. ¿Dónde puedes presentar la solicitud?

Puedes presentar la solicitud por internet o de forma presencial.

Sigue estos pasos:

- Pincha en este enlace a [Documento de asistencia sanitaria para ciudadanos solicitantes de protección internacional \(DASPI\)](#) y luego en Tramitar.
- Pulsa el botón Complimentar, rellena el formulario y guárdalo.
- Si quieres presentar la solicitud por internet pincha en enviar a Registro y adjunta tu documentación.

Para hacer este trámite por internet necesitas uno de los Certificados Electrónicos aceptados por la Comunidad de Madrid, el DNI electrónico, la Cl@ve Pin o Cl@ve Permanente.

Si quieres saber más sobre los Certificados Electrónicos consulta la [Guía](#) para hacer trámites y gestiones de la Comunidad de Madrid por internet.

- Si quieres presentar la solicitud de forma presencial pincha en Descargar formulario e imprímelo. Presenta el formulario y tu documentación en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid. Pincha en la [Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid](#) para ver dónde están las oficinas de registro.

Importante: pide aquí [Cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano](#).

También puedes ir al centro de salud más cercano a tu casa. Allí te darán un folleto con información y el formulario que tienes que rellenar. Si cumples todos los requisitos, te darán cita con la Unidad de Tramitación que te corresponde para que presentes toda la documentación.

Tanto si has presentado la solicitud por Internet como de forma presencial puedes elegir la opción de recibir notificaciones en tu dirección electrónica.

En este caso, debes estar inscrito en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Puedes consultar tu solicitud, añadir más documentos o enviar más comunicaciones para este trámite en el servicio consulta de expedientes.

5. Más información

- La duración del DASPI depende de la situación de cada persona y de la documentación que presente en la solicitud.
Si el DASPI caduca, puedes renovarlo pero tienes que volver a hacer el trámite otra vez desde el principio.
- Lleva siempre el DASPI cuando vayas al médico o a la farmacia.
- Si tu situación cambia tienes que comunicarlo a la administración.
Por ejemplo, si te vas del país o si consigues un Permiso de Residencia.
- Si la administración te da un Permiso de Residencia o un Permiso de Residencia Temporal por razones humanitarias tu situación cambia.
Informa al Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Podrás tener una tarjeta sanitaria y acceso al centro de salud más cercano a tu casa.
- Si la administración no te concede el DASPI te informará en 3 meses.
Si te concede el DASPI te darán el documento.